



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420598

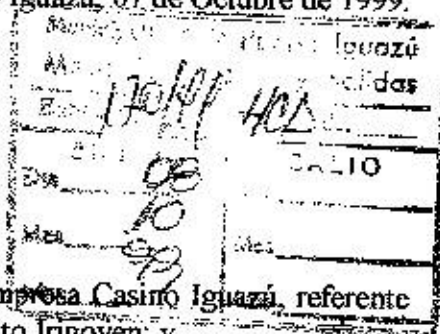
Cde. a Expte. N° 65/99 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Octubre de 1999.

ORDENANZA N° 43/99

VISTO

El pedido formulado por la Empresa Casino Iguazú, referente al emplazamiento de dos lomos de burro sobre la Av. Hipólito Irigoyen; y



CONSIDERANDO

QUE dicho pedido está fundamentado en virtud de proteger la seguridad de un importante número de personas que circulan por la mencionada avenida; y

QUE este movimiento se produce en forma permanente, con el riesgo que significan los altos índices de excesos de velocidad registrados por los vehículos que -sobre todo en horario nocturno- circulan por esa arteria; y

QUE el peticionario expresa además la posibilidad de hacerse cargo de los gastos que demande la construcción de la pretendida obra, por lo que ello no significaría ninguna erogación para las arcas municipales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la empresa CASINO IGUAZU S.A. a emplazar dos lomos de burro sobre la Av. Hipólito Irigoyen, a ambos lados de su intersección con la calle Andresito.

ARTICULO 2°: LAS OBRAS autorizadas en el art. 1° serán ejecutadas bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los gastos que demande la construcción de la misma correrán por exclusiva cuenta de la empresa peticionante.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese Cumplido ARCHIVESE.-

SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420599

Cde. a Expte. N° 65/99 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Octubre de 1999

ORDENANZA N° 43/99

VISTO

El pedido formulado por la Empresa Casino Iguazú, para el emplazamiento de dos lomos de burro sobre la Av. Hipólito Irigoyen; y

CONSIDERANDO

QUE dicho pedido está fundamentado en virtud de proteger la seguridad de un importante número de personas que circulan por la mencionada avenida; y

QUE este movimiento se produce en forma permanente, con el riesgo que significan los altos índices de excesos de velocidad registrados por los vehículos que -sobre todo en horario nocturno- circulan por esa arteria; y

QUE el peticionario expresa además la posibilidad de hacerse cargo de los gastos que demande la construcción de la pretendida obra, por lo que ello no significaría ninguna erogación para las arcas municipales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

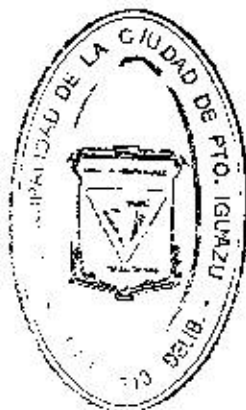
ORDENANZA

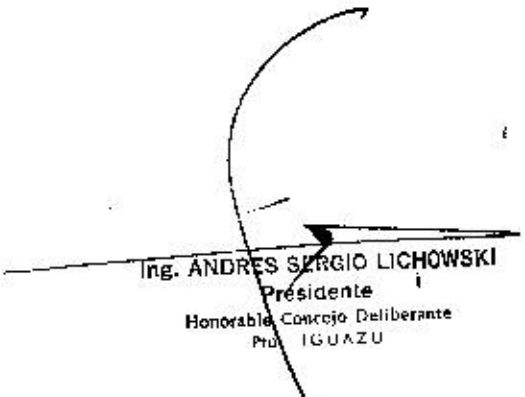
ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la empresa CASINO IGUAZU S.A. a emplazar dos lomos de burro sobre la Av. Hipólito Irigoyen, a ambos lados de su intersección con la calle Andresito.

ARTICULO 2°: LAS OBRAS autorizadas en el art. 1° serán ejecutadas bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los gastos que demande la construcción de la misma correrán por exclusiva cuenta de la empresa peticionante.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese Cumplido ARCHIVESE.-


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

20 Metros

Lomb de
SEURO

Lomb de
SOUR

HOTEL CASINO IC

